

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble Federal denominado Administración Local del SAT en La Paz, ubicado en Paseo Álvaro Obregón, No. 320 y callejón Ignacio Bañuelos Cabezub, colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 1,847.23 metros cuadrados, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino al Servicio de Administración Tributaria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL SAT EN LA PAZ", UBICADO EN PASEO ÁLVARO OBREGÓN, N° 320 Y CALLEJÓN IGNACIO BAÑUELOS CABEZUB, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 1,847.23 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, CON DESTINO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 fracción II del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016, y

### CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado "Administración Local del SAT en la Paz", ubicado en Paseo Álvaro Obregón, N° 320 y Callejón Ignacio Bañuelos Cabezub, Colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 1,847.23 metros cuadrados, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ocupándolo desde el año de 1960, hecho que se hace constar mediante Constancia de Antigüedad con número de Folio 03924/2017 de 24 de abril de 2017, emitida por la Dirección Comercial del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 3-1652-3.

3.- Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 1,847.23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico No. 2017-SAT-02 de fecha marzo 2017, elaborado a escala 1:400, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales bajo el número DRPCI/3-1652-3/6078/2017/T, con fecha 14 de agosto de 2017, cuya descripción poligonal a continuación se describe:

### DESCRIPCIÓN DE LOS VÉRTICES:

- En la colindancia con Calle Paseo Álvaro Obregón propiedad del Municipio de La Paz, de Localiza el lindero "1" con las coordenadas X: 569,260.2709 y en Y: 2'672,251.0829.
- Del lindero "1" con una distancia de 43.22 m. se llega al lindero "2" con rumbo S 67°11'01.02" E y coordenadas en X: 569,300.1109 y en Y: 2'672,234.3223.
- Del lindero "2" con una distancia de 39.50 m. se llega al lindero "3" con un rumbo de N 26°35'31.09" E y coordenadas X: 569,317.7935 y en Y: 2'672,269.6460
- Del lindero "3" con una distancia de 45.89 m. se llega al lindero "4" con un rumbo de N 62°00'49.11" W y coordenadas X: 569,277.2733 y en Y: 2'672,291.1786
- Del lindero "4" con una distancia de 43.55 m. se llega al lindero "1" con un rumbo de S 22°58'44.95" W y coordenadas X: 569,260.2709 y en Y: 2'672,251.0829.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NOROESTE. -	En una línea recta de 45.89 m con propiedad particular.
AL NORESTE. -	En una línea recta de 43.55 m con calle paseo Álvaro obregón, propiedad del municipio de La Paz.
AL SURESTE. -	En una línea recta de 39.50 m con calle mutualismo, propiedad del municipio de la paz.
AL SUROESTE.-	En una línea recta de 43.22 m con calle Ignacio Bañuelos Cabezud, propiedad del municipio de La Paz.

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO UTILIZADO POR EL SAT						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				X	Y
				1	569,260.2709	2'672,251.0829
1	2	S 67°11'01.02" E	43.22	2	569,300.1109	2'672,234.3223
2	3	N 26°35'31.09" E	39.50	3	569,317.7935	2'672,269.6460
3	4	N 62°00'49.11" W	45.89	4	569,277.2733	2'672,291.1786
4	1	S 22°58'44.95" W	43.55	1	569,260.2709	2'672,251.0829
SUPERFICIE = 1,847.23 m <sup>2</sup>						

4.- Que el Servicio de Administración Tributaria, desde el tiempo referido y hasta el día de hoy, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Administración Local del SAT en la Paz", como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

5.- Que mediante Certificado de No Inscripción con número de Folio 06868, de fecha 26 de octubre de 2011, la Directora y el Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de La Paz, Estado de Baja California Sur, certifican que hecha la búsqueda correspondiente en los libros índices de la sección primera, no se encontró inscrita propiedad registrada en el área de esa Ciudad con las características siguientes: Predio a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con extensión de 1,847.23 metros cuadrados al parecer con Clave Catastral 101-001-045-002, localizado en Paseo Álvaro Obregón esquina calle I. Bañuelos, Colonia Centro, en esa Ciudad de La Paz, B.C.S.

6.- Que cumplidos los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Con fecha 19 de julio de 2019, se publicó el aviso de inicio de procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "El Sudcaliforniano" de mayor circulación en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Con fecha 19 de julio de 2019, se notificó el inicio del presente procedimiento al Municipio de La Paz, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/DTI/630/2019 de fecha 25 de abril de 2019.

Con fecha 19 de julio de 2019 se notificó el inicio del presente procedimiento al propietario o poseedor del predio colindante al inmueble materia de la presente declaratoria mediante oficio DGAPIF/DIDI/DTI/630/2019 de fecha 25 de abril de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente administrativo correspondiente, este quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

7.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

**DECLARATORIA**

**PRIMERO.-** Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente Declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con destino al Servicio de Administración Tributaria, utilizándolo como Oficinas Administrativas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016.

**SEGUNDO.-** Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

**QUINTO.-** Cúmplase.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de septiembre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

**NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Pátzcuaro, ubicado en Avenida de las Garzas S/N, ciudad Morelos, C.P. S/N, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados, de fecha 25 de julio de 2016, publicada el 11 de agosto de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO VIVERO FORESTAL PÁTZCUARO, UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. S/N, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 1800.00 METROS CUADRADOS, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2016.**

**Primero.-** Con fecha 11 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de fecha 25 de julio del 2016, por la que se establece que el inmueble denominado "Vivero Forestal Pátzcuaro", con superficie de 1800.00 metros cuadrados, ubicado en avenida de las Garzas S/N, Ciudad Morelos, C.P. s/n, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**Segundo.-** El documento referido en el considerando inmediato anterior presenta datos que podrían inducir a confusión y que ameritan su corrección mediante una nota aclaratoria y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulte aplicable.

**Dice:**

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Pátzcuaro, ubicado en avenida de Las Garzas s/n, Ciudad Morelos, C.P. s/n, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/303/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL PÁTZCUARO", UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. S/N, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 1800.00 METROS CUADRADOS.

**Debe decir:**

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Campamento Forestal y Promotoría Pátzcuaro, ubicado en avenida de Las Garzas s/n, Ciudad Morelos, C.P. 61609, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 5,995.92 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/303/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAMPAMENTO FORESTAL Y PROMOTORÍA PÁTZCUARO", UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. 61609, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 5,995.92 METROS CUADRADOS.

**Dice:****CONSIDERANDO**

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Vivero Forestal Pátzcuaro", ubicado en Avenida de Las Garzas S/N, Ciudad Morelos, C.P. S/N, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

**Debe decir:****CONSIDERANDO**

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Campamento Forestal y Promotoría Pátzcuaro", ubicado en Avenida de Las Garzas S/N, Ciudad Morelos, C.P. 61609, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 5,995.92 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

**Dice:****DECLARATORIA**

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**Debe decir:****DECLARATORIA**

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 07 días del mes de septiembre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.